



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 715-2002/2.018.-
Lu.

DECRETO N°

4129

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. Ana Fabiola del Valle Avalos Saavedra, CUIL 27-21180789-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, perteneciente a la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana a partir del 1 de junio de 2.017 al 2 de octubre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 la mentada profesional fue promovida a la categoría B (j-2) situación que resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, obra nota dirigida al Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana de la mentada profesional la cual solicita se conceda licencia Sin goce de Haberes por tres años;

Que, mediante Decreto N° 7834-S-2015, el profesional usufructuó licencia sin goce de haberes, desde el 1 de junio de 2.014 al 31 de mayo de 2.015 y por Expte. N° 715-1612/2015 se gestiona continuidad de la Licencia Sin Goce de Haberes, desde el 1 de junio de 2.015 al 31 de mayo de 2.017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada y usufructuada, la Licencia Sin Goce de Haberes, de la Dra. Ana Fabiola del Valle Avalos Saavedra, CUIL 27-21180789-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, perteneciente a la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2.017 al 2 de octubre de 2.019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
REPRODUCCIÓN ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE ALA VISTA.



DR. GUSTAVO ALFREDO SQUERO
MINISTRO DE SALUD



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

PAULINA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy